REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 481
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2020-00016-00

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante Auto Nro. 337 del 13 de marzo del presente año se requirió a la parte demandante con el fin de que aportara el Registro Civil de Defunción del demandado, para lo cual se le otorgó el término de tres días, transcurridos los cuales se oficiaría a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que aportara el referido documento.

Vencido el término otorgado se libró el Oficio Nro. 217 del 21 de marzo del 2024 a la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes el mismo día allegaron el Registro Civil de Defunción del señor JOSE FRANCISCO ZÚÑIGA GÓMEZ C.C. 16.463.566; así las cosas, ante el fallecimiento del progenitor del menor de edad de quien se solicitaba la privación de la patria potestad, por sustracción de materia, cualquier decisión en este asunto deviene inane lo que conlleva a la terminación del proceso toda vez que no es procedente la sucesión procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO**, por fallecimiento del demandado dentro de este proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

SEGUNDO: **DISPONER** el archivo del presente proceso, previa la anotación y cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de abril de 2024

Diego Salazar Domínguez
Secretario

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76655bdb82f7b24235bdb4dd224a9d7922af61c73a341a8469b0e8e870a6a24f**

Documento generado en 11/04/2024 01:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica